



AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA  
 RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR  
 GENERAL

**RESOLUCIÓN**

Resolución nº: 887/2023  
 Fecha Resolución: 13/07/2023

En virtud de las atribuciones que se le confieren a esta Delegada, por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución N° 807/2023 de 19 de junio.

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos y Régimen Interior sobre Convocatoria y Bases que han de regir el procedimiento para la provisión de plazas vacantes de la Policía Local mediante comisión de servicios.

Visto el informe emitido en fecha 11 de julio de 2023 por el Oficial Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, sobre la situación actual y contingencias que sufre la plantilla, señalando la urgente e inaplazable necesidad de proceder a la cobertura de las plazas vacantes en la misma mediante Comisiones de Servicio, en tanto se resuelve el procedimiento para su cobertura de manera definitiva.

Visto lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, según el cual, *“Cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo.”*

Teniendo en cuenta la correspondiente Oferta de Empleo Público de 2022, aprobada por el Decreto número 1699/2022, de 30 de noviembre, y plazas ofertadas contempladas en la misma (B.O.P. Número 301, de fecha 31 de diciembre de 2022) y la correspondiente Oferta de Empleo Público de 2023 por el Decreto número 84/2023, de fecha 26 de enero de 2023) y plazas ofertadas contempladas en la misma. (B.O.P. Número 24, de fecha 31 de enero de 2023).

Atendiendo a lo expuesto, esta Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las facultades atribuidas por resolución núm. 807/2023, de 19 de junio, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Convocatoria y Bases de Selección reguladoras de las pruebas selectivas para la cobertura mediante comisión de servicios de 6 plazas de Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento que a este efecto se acompañan.

**SEGUNDO.-** Disponer la publicación inmediata de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios y sede electrónica de este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente resolución a las Áreas de Intervención y de Seguridad Ciudadana de este Ayuntamiento, así como a la Policía Local, para su conocimiento y efectos.

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE 6 PLAZAS VACANTES DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA.**

**Primera. Objeto de la convocatoria.**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión por carácter de urgencia en comisión de servicios de 6 plazas de funcionario de carrera de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente al grupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local. Los puestos de trabajo vacantes se integran en la plantilla de trabajo del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, correspondiendo 3 plazas a la OEP del año 2022 y 3 a la OEP de 2023. Las funciones a desarrollar serán las propias del puesto, siendo las

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	jpOFwEkZ0+3zb3YXQVqNKw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	13/07/2023 18:29:02
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	13/07/2023 18:35:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jpOFwEkZ0+3zb3YXQVqNKw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jpOFwEkZ0+3zb3YXQVqNKw==</a>		





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA  
 RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR  
 GENERAL

retribuciones a devengar por los nombrados serán las previstas en el vigente presupuesto municipal.

Nivel: 20

Complemento destino: 510,79 €

Complemento específico: 976,72 €

1.2. La duración de las comisiones de servicio que se provean será el estrictamente necesario para proceder a cubrir la vacante respectiva con carácter definitivo y como máximo el de un año prorrogable a otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación a los funcionarios de la Administración local de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

1.3. La presente convocatoria se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

**Segunda. Requisitos de los aspirantes.**

Podrán participar en el procedimiento de selección los aspirantes que reúnan, en el momento de presentar su solicitud, los siguientes requisitos:

1. Pertener a cualquiera de los Cuerpos de la Policía Local, con la categoría de Policía Local.
2. Encontrarse en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.
3. No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el normal ejercicio de las funciones propias como Policía Local.
4. No hallarse suspendido/a ni inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
5. Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.
6. Contar con la conformidad del Alcalde o Alcaldesa del Ayuntamiento en el que se encuentre prestando servicios.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**Tercera.- Presentación de solicitudes.**

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se presentarán preferentemente en la sede electrónica, pudiendo presentarse también en el registro municipal del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, dentro del plazo de **diez días naturales** computados a partir del siguiente a aquel en el que aparezca la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, prorrogándose el último día al inmediatamente siguiente de lunes a viernes, si aquel en que finalizara dicho plazo fuera sábado, domingo o festivo. Podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por el/la Sr/a. Secretario/a del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Policía Local, así como de que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.
- b) Resolución del Alcalde o Alcaldesa del Ayuntamiento de procedencia autorizando la comisión.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	jpOFwEkZ0+3zb3YXQVgNKw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	13/07/2023 18:29:02
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	13/07/2023 18:35:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jpOFwEkZ0+3zb3YXQVgNKw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jpOFwEkZ0+3zb3YXQVgNKw==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA**  
**RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR**  
**GENERAL**

- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- e) Copia de los permisos de conducir A2 y B.
- f) Informe de vida laboral
- g) Documentos acreditativos y justificativos de los méritos.

**Cuarta.- Lista de admitidos y excluidos.**

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón electrónico de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta y en la página web municipal, pudiendo los y las aspirantes excluidas, en el plazo de cinco días naturales, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el tablón electrónico de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta y en la página web municipal y en la sede electrónica, el lugar, fecha y hora de la constitución del Tribunal Calificador y la fecha de la entrevista. Asimismo, la composición del Tribunal se hará pública con la lista definitiva de admitidos/as.

**Quinta.- Tribunal Calificador.**

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, dos vocales y un Secretario.

- a) Presidente: El Jefe de la Policía Local.
- b) Vocales: Funcionarios designados por el órgano municipal competente.
- c) Secretario: Funcionario designado por el órgano municipal competente, que actuará con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá al de los respectivos suplentes, quienes podrán formar parte del Tribunal indistintamente, en caso de no concurrir algún titular. Los Vocales deberán poseer titulaciones que correspondan al mismo grupo o a un grupo superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de provisión.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias citadas.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de sus Vocales, titulares o suplentes indistintamente.

5.4. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

**Sexta.- Selección de los aspirantes.**

La selección de los y las aspirantes estará integrada por dos fases: la valoración de los méritos que a continuación se señalan, así como por la celebración de una entrevista personal. El Tribunal Calificador puntuará ambas fases siendo el resultado final la suma de las mismas, que puede alcanzar como máximo 20 puntos.

6.1. Valoración de méritos: en esta fase se procederá a la valoración de los méritos alegados y justificados por las personas aspirantes. La puntuación máxima a obtener por méritos es de 10 puntos. Los méritos serán valorados conforme al siguiente baremo:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	jpOFwEkZ0+3zb3YXQVqNKw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	13/07/2023 18:29:02
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	13/07/2023 18:35:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jpOFwEkZ0+3zb3YXQVqNKw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jpOFwEkZ0+3zb3YXQVqNKw==</a>		





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA  
RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR  
GENERAL

**A) Experiencia profesional (puntuación máxima, 4 puntos):** por cada año completo o fracción igual o superior a seis meses como funcionario de carrera, en servicio activo como Policía Local, serán de 0,40 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante un certificado expedido por la Administración Pública correspondiente a la prestación de servicios.

**B) Cursos de formación (puntuación máxima, 4 puntos):** serán susceptibles de valoración los cursos de formación específicos relacionados directamente con la función de Policía Local a los que haya asistido el candidato/a en concepto de alumno/a.

Los títulos, diplomas o certificados que justifiquen la formación deben estar expedidos por: Universidades públicas o privadas, administraciones públicas u organismos o instituciones oficiales, institutos de carácter público, incluso los organizados por Colegios Profesionales, Federaciones de Municipios y Provincias, Federaciones Deportivas o Direcciones Generales de deportes, Organizaciones Sindicales, Confederación de Empresarios, Entidades Privadas y Asociaciones homologadas por la Administración Pública, o entidades o instituciones que, a criterio de la Comisión de Valoración, reúnan las suficientes garantías de calidad docente.

No se valorarán en ningún caso aquellos cursos cuya duración sea inferior a quince horas lectivas o con un contenido obsoleto.

La valoración de los cursos, diplomas o certificados de formación debidamente acreditados se realizará de acuerdo con el siguiente baremo de puntos de manera acumulada:

- a) De 100 o más horas: 1,5 puntos.
- b) De 75 o más horas: 1,00 punto.
- c) De 50 o más horas: 0,75 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0,50 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0,20 puntos.

**C) Titulaciones (puntuación máxima, 2 puntos):**

- Titulación universitaria de diplomado o equivalente: 1 punto.
- Titulación máster universitario: 1 punto.
- Titulación universitaria de Grado o equivalente: 1,5 puntos.
- Titulación de Doctorado: 2 puntos.

6.2. Entrevista personal: en esta fase se procederá a la realización de una entrevista a la que se asignará una puntuación máxima de 10 puntos, sobre funciones propias del puesto. La fecha de las entrevistas se señalará conjuntamente con la Resolución definitiva.

**Séptima. Aspirantes seleccionados, nombramiento y toma de posesión.**

7.1. Concluida la valoración de los méritos, el Tribunal hará públicas, en la forma señalada en la base segunda, la relación de aspirantes con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos objeto de valoración, determinando los y las aspirantes seleccionados/as, así como en la fase de entrevista.

En caso de empate en la puntuación total, se acudirá a dirimirlo, en primer lugar, a la puntuación otorgada en el apartado de valoración de méritos.

7.2 El Tribunal elevará la propuesta de nombramiento temporal, en comisión de servicios, de las vacantes objeto de convocatoria, que no podrá rebasar el número de vacantes existentes remitiéndose al mismo tiempo, el acta de la última sesión donde conste, en su caso, por orden de puntuación, la calificación de todas las personas aspirantes, a los efectos de nombrar al siguiente en la lista en el caso de que alguno de los propuestos renuncie, no presente los documentos o no cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria. Si alguno de los propuestos decayere en su derecho por incumplimiento de los requisitos prevenidos en estas bases, la propuesta del Tribunal se entenderá automáticamente referida al siguiente aspirante que le siga en el orden de puntuación.

Asimismo, la Comisión propondrá una relación por orden de puntuación de todas aquellas personas aspirantes que no obtuvieran los puestos ofertados en Comisión de Servicios de Policía Local para casos en los que se haga necesario la cobertura de nuevas comisiones de servicio.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	jpOFwEkZ0+3zb3YXQVqNKw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	13/07/2023 18:29:02
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	13/07/2023 18:35:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jpOFwEkZ0+3zb3YXQVqNKw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jpOFwEkZ0+3zb3YXQVqNKw==</a>		





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA  
 RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR  
 GENERAL

En estos casos la propuesta del Tribunal se entenderá automáticamente referida a los y las aspirantes siguientes por orden de puntuación a los efectos de su posterior nombramiento de acuerdo lo previsto en estas Bases.

**Octava. Régimen jurídico aplicable e impugnación.**

8.1. Será de aplicación al régimen jurídico de estas bases de convocatoria el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la normativa autonómica en materia de régimen local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

8.2. La aprobación de estas bases y la convocatoria tiene carácter resolutorio y pone fin a la vía administrativa. Contra las mismas se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, o bien, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

Castilleja de la Cuesta a la fecha de la firma electrónica.

La Delegada de Recursos Humanos y Regimen Interior.

CERTIFICO:

La Secretaria.

Fdo. M<sup>a</sup>. Angeles Rodríguez Adorna

Fdo:Marta Gómez Ojeda.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	jpOFwEkZ0+3zb3YXQVqNKw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	13/07/2023 18:29:02
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	13/07/2023 18:35:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jpOFwEkZ0+3zb3YXQVqNKw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jpOFwEkZ0+3zb3YXQVqNKw==</a>		

